

PROMULGADO



CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2024

RATIFICACION DEL CONVENIO
INTERGUBERNATIVO DE
FINANCIAMIENTO Y EJECUCION
SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE
PROYECTOS ESPECIALES - UPRE,
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA
PRESIDENCIA, GOBIERNO AUTONOMO
DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
ORURO UPRE/CIFE/IG/0119/2023 "CONST.
UNIDAD EDUCATIVA ORURO SECUNDARIA
- MUNICIPIO DE ORURO"

A, 21 de marzo de 2024

VISTOS

La nota con cite **G.A.M.O.- 00524/24 de 19 de marzo de 2024**, suscrita por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro y el Informe de la Comisión de Asuntos Legales **INF. COM.ASUN.LEGALES N°30/2024 de fecha 20 de marzo de 2024**, y todo lo que ver se tuvo presente.

I. CONSIDERANDO (ANTECEDENTES).-

Que, mediante nota con cite **G.A.M.O.- 00524/24 de 19 de marzo de 2024**, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, remitió a la Presidente del Concejo Municipal de Oruro, antecedentes del **Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución Suscrito entre la Unidad de proyectos Especiales – UPRE, Dependiente del Ministerio de la Presidencia, Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Gobierno Autónomo departamental de Oruro UPRE/CIFE/IG/0119/2023**, para su debida consideración y ratificación.

II. MARCO LEGAL COMPETENCIAL

❖ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO** **ARTÍCULO 302.-**

I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción:

(...)

35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

(...)

❖ **LEY N° 492 DE 25 DE ENERO DE 2014, DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS, modificado por la LEY N° 730, DE 02 DE**

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

1 de 4





PROMULGADO

SEPTIEMBRE

DE

2015.

ARTÍCULO 3. (ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS).

- I. Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta

de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.

- II. Se podrán firmar acuerdos o convenios intergubernativos en competencias privativas para la transferencia de recursos en infraestructura, equipamiento y mobiliario destinado a la implementación de planes, programas o proyectos.

ARTÍCULO 5. (VIGENCIA).

- I. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos.

❖ **LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.**

ARTÍCULO 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).- El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

❖ **LEY MUNICIPAL N° 204 - LEY DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL G.A.M.O.**

ARTÍCULO 2 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley Municipal, se aplicara dentro la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro..

ARTÍCULO 35.- (RATIFICACION).

(...)

- I. La Ratificación implica la conformidad del Órgano Legislativo Municipal, a la suscripción de un Convenio Intergubernativo o Interinstitucional, suscrito por el Órgano Ejecutivo Municipal, cuando este así lo establezca.
- II. Para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

(...)

❖ **LEY MUNICIPAL N° 001 - ORDENAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUO.**

ARTÍCULO 33°.- (OBJETO) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

III. Contratos y convenios municipales:

- I. Convenios.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

2 de 4





PROMULGADO

III. CONSIDERANDO. - (ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL).

Que, por G.A.M.O.- 00524/24 de 19 de marzo de 2024 se remite para su consideración y ratificación, siendo el objeto, establecer los lineamientos para el Financiamiento del Proyecto denominado **"CONST. UNIDAD EDUCATIVA ORURO SECUNDARIA – MUNICIPIO DE ORURO"**, con un financiamiento de Bs. 11.219.773,42.- financiado por el UPRE, al ser de suma importancia la ratificación del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO UPRE/CIFE/IG/0119/2023.**

Que, la Comisión de Asuntos Legales se ha permitido evacuar INF. COM.ASUN.LEGALES N°30/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, luego de realizar un análisis normativo recomienda **RATIFICAR** el **"CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO UPRE/CIFE/IG/0119/2023"**.

Que, Pleno del Concejo Municipal en la **SESION ORDINARIA N°20 de fecha 21/03/2024** luego de haber escuchado por su lectura el referido Informe de Comisión, y considerando la viabilidad de la solicitud, en estricto apego a los preceptos legales citados, por mayoría de votos de los miembros presentes, se ha dispuesto aprobar lo siguiente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes y demás normativa.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RATIFICAR** el **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO UPRE/CIFE/IG/0119/2023**, a objeto de establecer los lineamientos para el Financiamiento del Proyecto denominado **"CONST. UNIDAD EDUCATIVA ORURO SECUNDARIA – MUNICIPIO DE ORURO"** a realizarse en el Municipio de Oruro, Provincia Cercado departamento de Oruro dentro del programa "Bolivia Cambia".

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal, una vez firmado el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo I del artículo 38 de la Ley Municipal N° 204 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

3 de 4

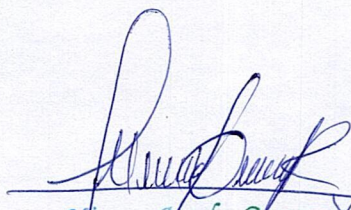


PROMULGADO

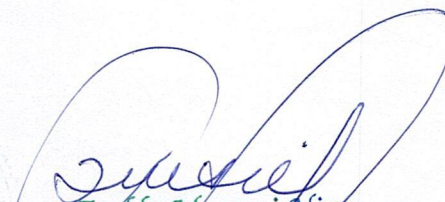


Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los VEINTIUNO días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTICUATRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Nieves Anabe Romero
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

4 de 4

